

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS da respuesta a un requerimiento. Queda para proveer.

Palmira (V), 13 de octubre de 2020.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

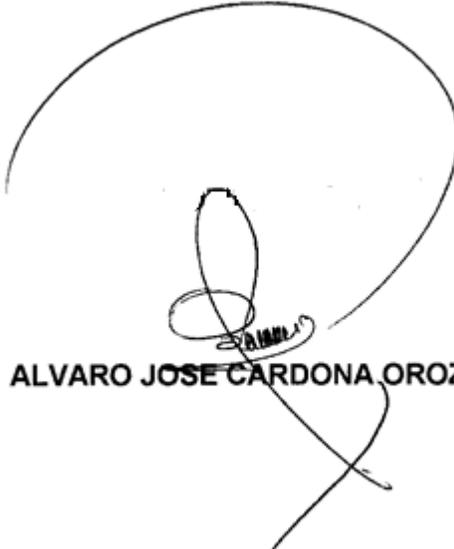
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 861
PALMIRA V, TRECE (13) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2018 – 00426-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, se deja a disposición de la parte actora, el escrito enviado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, donde da respuesta al oficio 4427 de 10 de octubre de 2019, informando que el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-157352** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, ubicado en la carrera 12 con calle 14 y 15 No. 14-104 de Palmira V, **no hace parte del inventario de activos bajo tutela** de aquella entidad.

Asimismo, se constató que tampoco fue objeto de entrega por la DNE en las actas de empalme del año 2014.

NOTÍFIQUESE

JM



ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de octubre de 2020**
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario